



Enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021)

PERTENENCIA (PREDIO RURAL) No. 25-862-40-89-001-2021-00001	
DEMANDANTE: JOAQUÍN MARTÍNEZ	CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS

De conformidad con lo establecido en el artículo. 90 del C.G.P., se **"RECHAZA"** la demanda de Pertenencia presentada, toda vez que la parte interesada no dio cumplimiento a las exigencias del Despacho anotadas en proveído de 14 de enero de 2.021.

En consecuencia, sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos a quien los presentó y déjense las constancias respectivas en el libro radicator.

Una vez hecho lo anterior **ARCHÍVESE** la actuación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 005 de fecha **ENERO 27 DE 2.021**

DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO